



0262

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Recibido
02/Marzo/17
11:30 hrs

SINDICATURA MUNICIPAL

R 02 MAR 2017
10:30m *[Signature]*
RECIBIDO

SE CONTESTA RECURSO DE REVISION
EXPEDIENTE: REV/046/2017
RECURRENTE: OBSERBC

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -

BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA, en mi carácter de SÍNDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE JURÍDICO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; nombrando como abogados autorizados en los términos del artículo 46 fracción I del Código de procedimiento Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria a la materia, a los Lics. Paula Carina Borbón García, Yadira Elena Acevedo Alvarado, Luis Agustín Rodríguez López, Norma Gabriel López Jiménez y Juan Luis Martínez Jacobo, señalando como dirección o correo electrónico para recibir notificaciones, nglijimenez@mexicali.gob.mx; en cumplimiento al requerimiento contenido en acuerdo de trece de febrero del año en curso, el cual fue notificado vía electrónica a la Unidad Municipal de Acceso a la información (UMAI), el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, me permito emitir respuesta al Recurso de Revisión REV/046/2017, siendo esto en los siguientes términos:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que el primero de marzo del año en curso, el Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información (UMAI), remitió a esta autoridad, mediante oficio número 080, de misma fecha, constancia de la respuesta enviada a la parte recurrente mediante correo electrónico, en donde se hizo de su conocimiento la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en relación a la solicitud de información presentada ante dicha dependencia el trece de enero de este mismo año.

Anexo a la presente contestación, copia simple de los siguientes documentos: oficio número 080, de primero de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información (UMAI); constancia de correo electrónico enviado por el UMAI a la recurrente, y el diverso oficio número DOP-382-17 emitido por el Director de Obras Públicas, el veintiocho de febrero del presente año.

Derivado de lo anterior, se realizan las presentes manifestaciones respecto al Recurso de Revisión promovido por OBSERBC, con número de expediente REV/046/2017; solicitando a ese H. Instituto, se tenga por mi conducto al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por presentado en tiempo y forma, así como por autorizados a los profesionistas señalados en el presente instrumento; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO

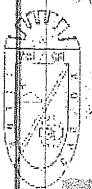
Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

[Handwritten Signature]

BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA,
SÍNDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE JURÍDICO
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.



LICS. PCBG/YEAA/nglj
[Handwritten Signature]



10/12

RECIBIDO
MAR 01 2017
RECIBIDO

Sindicatura Municipal
DIRECCION JURIDICA

SECRETARIA DEL 22 AYUNTAMIENTO
Unidad Municipal de Acceso a la Información

Asunto: Recurso de Revisión REV/046/2017
Oficio Número: 080

Mexicali, Baja California, a 01 de Marzo de 2017

LIC. BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA.
SINDICO PROCURADOR DEL 22 AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

At'n. Lic. Paula Carina Borbón García.
Director Jurídico Sindicatura Municipal

Por medio de la presente anteponiendo un cordial saludo y en relación al recurso de revisión RER/046/2017, presentado ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Baja California, por el OBSERBC, por lo que a efecto de dar contestación al requerimiento hecho a esta Unidad Municipal de Acceso a la Información, tengo bien a remitir a Usted constancia de la respuesta enviada al recurrente, mediante correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones juro@huape.com e Isabel@huape.com de fecha 01 de marzo de 2017, como se desprende de las constancias que anexo al presente documento, y que constan de 03 fojas útiles; haciendo del conocimiento la información proporcionada por el Sujeto Obligado (Obras Públicas) subsanando las preguntas formuladas en el escrito presentado por el recurrente en fecha 13 de enero del presente año.

Sin más por el momento, solicito se me tenga por cumplimentado el requerimiento hecho a esta Unidad Municipal de Acceso a la Información, por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, respecto del recurso de revisión REV/046/2017.

Sin otro en particular, por el momento quedo a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ ARAUJO
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION
DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ESPACHADO
MAR 01 2017
ESPACHADO

- C.c.p.- Lic. Jesús Antonio López Meriño. - Secretario del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Lic. José Pablo Angulo Cuadras.- Subdirector de Gobierno del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Lic. Paula Carina Borbón García.- Director Jurídico de la Sindicatura Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Archivo/AMA/agrc

Alejandra Guadalupe Robles Cabello

De: Alejandra Guadalupe Robles Cabello [agrobles@mexicali.gob.mx]
Enviado el: Miércoles, 01 de Marzo de 2017 9:34
Para: 'info@huape.com'
CC: 'Isabel@huape.com'
Asunto: Recurso de revisión 046
Datos adjuntos: RECURSO REVISION 046.pdf

Por medio de la presente, en relación con el recurso de revisión número **REV/046/2017**, misma que se relaciona con la solicitud de información presentada con fecha 13 de enero de 2017, en la Dirección de Obras Públicas, me permito informarle que el servidor público habilitado de la dependencia proporciono en 02 fojas útiles la información peticionada por Usted.

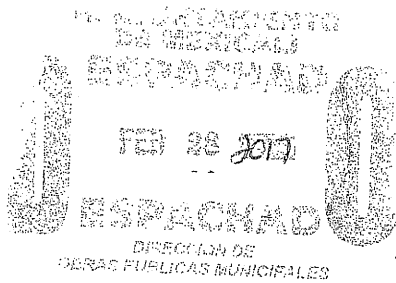
Lo anterior, con fundamento en el artículo 115 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los artículos 36, 37, 41 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Unidad Municipal de Acceso a la Información.



XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MEXICALI
22 AYUNTAMIENTO



Mexicali, B.C. A 27 de Febrero de 2017
Oficio No.: DOP-382-17

Asunto: Seguimiento a solicitud de información

EDUARDO MARTÍNEZ PALOMERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD DEL
AIRE Y MEDIO AMBIENTE DEL CDEM, A.C.
Presente.-

En relación a su solicitud de información enviada mediante oficio sin número de fecha 13 de enero del presente, mediante el cual requiere información acerca de estadísticas de pavimentación en la ciudad de Mexicali, por medio del presente y en atención a las preguntas formuladas en su escrito le informo lo siguiente:

1. La Dirección de Obras Públicas no cuenta con el diagnóstico de pavimentación de la ciudad de Mexicali ya que no es la instancia encargada de elaborar dicho estudio. Sin embargo se cuenta con información proporcionada por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Mexicali, de la cual se puede determinar lo siguiente:

VIALIDADES SIN PAVIMENTO	%	VIALIDADES CON PAVIMENTO	%	TOTAL
13,498,409.27 m2	27.47%	35,646,974.14 m2	72.53%	49,145,383.41 m2

2. De acuerdo a reportes de mantenimiento recibidos en esta Dirección, se estima que un 60% de la superficie de vialidades (21,388,184.48 m2) de la ciudad requiere algún tipo de mantenimiento.
3. La Dirección de Obras Públicas no cuenta con la información referente a Colonias y Fraccionamientos que carezcan de pavimento, ya que no se cuentan con los recursos necesarios ni es función de esta Dirección elaborar dicho diagnóstico.
4. El Programa de Obra Anual 2017 se encuentra en proceso de elaboración y aprobación por las instancias correspondientes. En este Programa se determinarán las obras de pavimentación y los metros cuadrados de vialidades a pavimentar, por lo que en estos momentos no es posible informar este dato.
5. De las estadísticas proporcionadas por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Mexicali, se determina un precio promedio para la pavimentación de vialidades nuevas y el mantenimiento de vialidades existentes, según relación:

CONCEPTO	SUPERFICIE	IVIPORTE
VIALIDADES SIN PAVIMENTO	13,498,409.27 m2	\$6,749,204.63
VIALIDADES CON PAVIMENTO QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	21,388,184.48 m2	\$5,347,046.12
TOTAL	34,886,593.75 m2	\$12,096,250.75*

*Importes en miles de Pesos.



MEXICALI

22 AYUNTAMIENTO

6. La Dirección de Obras Públicas contempla programas de pavimentación de vialidades en función de los recursos federales y los recursos propios del Ayuntamiento. Dichos programas se elaboran en base a las necesidades detectadas por personal de la Dirección, peticiones ciudadanas y las reglas de operación de cada uno de los fondos. En estos momentos no es posible definir algún programa de pavimentación, ya que el Ayuntamiento se encuentra en la etapa de gestión de recursos ante las diferentes dependencias federales.

Es importante mencionar que la Dirección de Obras Públicas no es el conducto indicado para la solicitud de esta información, por lo que se recomienda canalizar cualquier solicitud a la Unidad Municipal de Acceso a la Información del 22 Ayuntamiento de Mexicali (UMAI). De esta manera, las solicitudes de información son canalizadas a las áreas responsables del Ayuntamiento, por lo que se atienden las peticiones con mayor eficacia.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



C.c.p. LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA. Delegado en Baja California, SEMARNAT.
DR. GUILLERMO TREJO DOZAL. Secretario. Secretaría de Salud del Estado de Baja California.
BIOL. THELMA CASTAÑEDA CUSTODIO. Secretaria. Secretaría de Protección al Ambiente de Baja California.
LIC. LUIS FLORES SOLÍS. Director de Protección al Ambiente. XXII Ayuntamiento de Mexicali.
LIC. FEDERICO DÍAZ GALLEGU. Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.
LIC. BERNARDO MARTÍNEZ AGUIRRE. Presidente del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C.
Archivo.
JFR/cce